

«El Duende», de 101 metros 20 decímetros cuadrados construidos y linda: Entrando derecha, solar propiedad municipal; izquierda, local dos, cuarto de abastecimiento de agua y portal del bloque uno; fondo con ascensor y planta diáfana del edificio; frente, calle Paulo Freire. Cuota 0,97. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, tomo 2.231, libro 300, finca 12.292—A. Es el departamento número doscientos del régimen de propiedad horizontal de finca inscrita bajo el número 11.824—A, al folio 205 del tomo 2.225, libro 295 de la sección 3.<sup>a</sup>, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, (y «Boletín Oficial del Estado» cuando corresponda) y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, se expide el presente en Málaga a 3 de abril de 2000.—La Secretaria.—23.462.

## MÁLAGA

### Rectificación

Rectificación «Boletín Oficial del Estado», publicado el 26 de abril de 2000, número 100, página 5736, donde el número de autos no es 00510/1999, sino, 00519/1999.

Málaga, 4 de abril de 2000.—El Secretario.—23.056.

## MARTOS

### Edicto

Doña Yolanda Zafra Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de ejecutivo, número 96/99 a instancia de Caja Rural de Jaén, contra don Luis Liébana Calahorro, doña Isabel Sánchez Eliche, don Manuel López Gutiérrez y doña María Jesús Liébana Calahorro, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los demandados, bajo las condiciones que se expresan más adelante; y señalándose para el acto de remate el día 23 de junio, a las once horas para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 24 de julio, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 25 de septiembre, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; previéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el fijado por el Perito en el avalúo efectuado, que se refleja junto con la descripción de los bienes subastados; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo, la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de esta anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones correspondientes, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación a los demandados para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Casa marcada con el número 2 de la calle Eras, de Jamilena con una superficie de 84 metros cuadrados. Consta de dos cueros y dos pisos con el firme. Finca número 1.765. Valorada, a efectos de subasta, en 5.060.000 pesetas. Registro de la Propiedad de Martos.

2. Mitad indivisa de casa marcada con el número 18 en la calle San Juan de Jamilena, con una superficie de 71,75 metros cuadrados. Finca número 2.486. Valor, a efectos de subasta de dicha mitad indivisa, es de 2.510.000 pesetas. Registro de la Propiedad de Martos.

3. Finca rústica. Olivar en paraje Loma Pineda, termino de Jamilena (polígono 3, parcelas 237-a 1 y 2), con una superficie aproximada de 1 hectárea 14 áreas, con referencia catastral 1.409. Valorada, a efectos de subasta, en 1.300.000 pesetas. Registro de la Propiedad de Martos.

4. Urbana. Casa en calle Las Eras, número 35, de Jamilena (sin datos registrales) con referencia catastral 9.885.563, y una superficie total construida según catastro de 83,46 metros cuadrados. Valorada, a efectos de subasta, en 2.504.000 pesetas.

Martos, 17 de abril de 2000.—La Secretaria.—23.430.

## MONZÓN

### Edicto

Don Ángel Gabriel Pérez Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Monzón,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 468/95-A se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caja Rural de Huesca, S. Coop. Crédito» contra don Emili Fernández Crespo, «Promocions Sant Tirs, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de junio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de julio de 2000, a las

diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiere celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Solar sito en el poblado «Los Urrutias», Cartagena. Tiene una superficie de 35 metros cuadrados. Está ubicado en segunda línea de playa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia) al tomo 737, folio 102, finca número 30.388.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Urbana, local. Una participación indivisa equivalente a una ochentaiochoava parte de la finca número 941, «parking» de vehículos en calle Villaescusa, número 2 de Vicalvaro (Madrid), Con una extensión de 19 enteros 50 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, Finca número 941-1, folio 56, libro 29. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Urbana. Piso en planta tercera señalado con la letra A, de la calle Villaescusa número 10 de Vicalvaro (Madrid). Tiene una superficie útil de 101 metros 55 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, al tomo 2363, libro 602, folio 208, finca número 33.595.

Valorada en 18.000.000 de pesetas.

Monzón, 5 de abril de 2000.—La Secretaria judicial.—23.452.

## ORTIGUEIRA

### Edicto

Doña Purificación Prieto Picos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ortigueira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 111/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra «Maderas Armada, Sociedad Anónima» y otros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de junio de 2000, a las once horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1571, sucursal de Ortigueira, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.